

RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE KKR / IGNIS / P2X JV

(C/1486/24)

CONSEJO. SALA DE COMPETENCIA

Presidenta

D^a. Cani Fernández Vicién

Consejeros

D^a. María Jesús Martín Martínez

D. Bernardo Lorenzo Almendros

D. Xabier Ormaetxea Garai

Secretaria del Consejo

D^a. María Ángeles Rodríguez Paraja

En Madrid a, 29 de julio de 2024

La Sala de Competencia ha analizado el expediente de concentración tramitado de acuerdo con la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, consistente en la creación de una empresa en participación con plenas funciones, P2X HoldCo, que será controlada conjuntamente por Ignis Energy Holdings, S.L., e indirectamente a través de Earth LuxCo, S.à.r.l., por KKR & Co. Inc. De acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia ha resuelto, en aplicación del artículo 57.2.a) de la mencionada Ley 15/2007, de 3 de julio, autorizar la citada operación de concentración.

Así mismo, teniendo en cuenta la práctica de la CNMC y lo establecido en la Comunicación de la Comisión sobre las restricciones directamente vinculadas a la realización de una concentración y necesarias a tal fin (2005/C 56/03); esta Sala señala que, en el presente caso, no se consideran necesarias ni accesorias, quedando sujetas a la normativa de acuerdos entre empresas:

- La duración de la cláusula de no competencia, en todo lo que exceda a la duración de la JV y/o la condición de socios de P2X JV.

- La duración de la cláusula de no captación, en todo lo que exceda los 2 años de duración.
- La duración de los Acuerdos de Servicios en la medida en que las prórrogas previstas deriven en una duración de los mismos superior a los 5 años de duración.

Todo ello de conformidad con lo indicado en el referido informe propuesta de la Dirección de Competencia.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.